

EXPEDIENTE 202200011 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de DIVORCIO, promovida mediante Apoderada judicial, por el señor GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO, contra MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO, en atención al memorial poder allegado por profesional del derecho, procede esta judicatura a reconocer personería amplia y suficiente al Dr. GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, para representar a la parte pasiva. Por lo anterior, queda relevado del cargo de Curador Ad Litem el Dr. JONATHAN SUÁREZ MEDINA, quien había sido designado para representar a la demandada. Comuníquese por medio del centro de servicios judiciales al togado GARAY SALEG este auto al correo electrónico suarezydiazabogados@gmail.com, para su conocimiento

De acuerdo a lo anterior, entiéndanse notificada por conducta concluyente a la señora MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO, del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique el presente auto, acorde con los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso

Ahora bien, para garantizar el derecho de contradicción, se ordena por intermedio del Centro de Servicios enviar copias del presente proveído, de la demanda y anexos, del auto admisorio, al correo del Dr. GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, para efectos de surtir el traslado de la demanda en los términos del art 91 del cGP.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bb399392fce860f72eb9c8201ab021f9e8a4969c372ccabf76e8235d3bd4c4**

Documento generado en 29/09/2022 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>